

**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS
TRABAJADORES HOTELEROS
Y GASTRONOMICOS**

Estados Financieros

31 de diciembre del 2005 y 2004

(Con el Informe de los
Auditores Independientes)

Informe de los Auditores Independientes

Consejo Técnico de Supervisión y Administración
del Fondo de Bienestar Social de los Trabajadores
Hoteleros y Gastronómicos:

Hemos efectuado las auditorías de los estados de posición financiera adjuntos del Fondo de Bienestar Social de los Trabajadores Hoteleros y Gastronómicos (el Fondo) al 31 de diciembre del 2005 y 2004 y de los estados conexos de actividades y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración del Fondo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestras auditorías.

Excepto por lo mencionado en los párrafos tercero y cuarto, efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Esas Normas requieren que planifiquemos y realicemos las auditorías para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría incluye evaluar, tanto los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la administración, como la presentación en conjunto de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías ofrecen una base razonable para nuestra opinión.

El Fondo reconoce los ingresos por aportaciones de asociados de acuerdo al método de lo percibido, el cual no es un método aceptado por las Normas Internacionales de Información Financiera para el registro de los ingresos. Debido a la naturaleza de los registros contables del Fondo, no nos fue posible determinar el efecto de esta desviación en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera al 31 de diciembre del 2005 y 2004.

Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que una vez las entidades hayan efectuado la revaluación de su propiedad, mobiliario y equipos efectúen revisiones con cierta regularidad de manera que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del valor razonable a la fecha del balance general. El Fondo no ha actualizado los valores de terrenos y edificios que fueron revaluados en el año 2001, tal y como es requerido por dichas normas, por lo que no nos fue posible determinar el efecto de este asunto en el balance general del Fondo al 31 de diciembre del 2005.

Al 31 de diciembre del 2005 y 2004 el Fondo mantiene una inversión en papeles comerciales, en una entidad del exterior que presenta dificultades económicas. Esta inversión asciende a un monto de US\$1,570,519 equivalente a RD\$48,764,615, más intereses por cobrar por RD\$1,102,478, los cuales son de dudosa recuperabilidad. La Administración del Fondo ha decidido no registrar la provisión de dicha inversión y de los intereses por cobrar que se han generado debido a que ha iniciado un proceso legal para su recuperabilidad. El efecto de no provisionar esta inversión es una sobrestimación de los activos netos por RD\$49,867,093 al 31 de diciembre del 2005 y 2004.

(Continúa)

En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes, de requerirse alguno, que podrían haberse considerado necesarios si hubiésemos podido determinar el efecto de la no aplicación del método de lo devengado para el registro de los ingresos por aportaciones de asociados según se indica en el tercer párrafo y de haber podido cuantificar el efecto del asunto mencionado en el cuarto párrafo y excepto por la falta de provisión de ciertas inversiones según se indica en el quinto párrafo, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la posición financiera del Fondo de Bienestar Social de los Trabajadores Hoteleros y Gastronómicos al 31 de diciembre del 2005 y 2004 y los efectos de las transacciones y otras cuentas que originaron cambios en el activo neto y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Según se indica en la nota 1 a los estados financieros, a partir de la entrada en vigor de la Ley 87-01, la cual establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social, toda entidad pública o privada que tenga como propósito garantizar cualquiera de los aspectos cubiertos en dicha ley, deberá regirse bajo los lineamientos establecidos en la misma. A partir del año 2004, el Fondo de Bienestar Social de los Trabajadores Hoteleros y Gastronómicos, transfirió los recursos que administraba por cuenta de sus asociados a las administradoras de fondos de pensiones, para ser depositados en cuentas individuales de cada uno de los afiliados sobre los cuales se efectuaron dichos aportes.

Según se indica en la nota 1, al 31 de diciembre del 2005 y 2004, la fuente principal de ingresos proviene de las inversiones en valores que mantiene el Fondo en entidades financieras.

2 de junio del 2006

Santo Domingo,
República Dominicana